Gobierno de Chile

RENDICION DE CUENTAS

Repartición: SEREMI VIVIENDA REGIÓN DE MAGALLANES

Nombre Completo: MAURICIO GUAQUIN BARCENAS

RUT: 9377751 | 4 | Rol Funcionario

Rendición de cuentas correspondiente a los gastos efectuados en el mes de: AGOSTO

De: 2011

Con Cargo a la Resolución N°: 116 del 20 de ABRIL de 2011

de la Secretaría Regional Ministerial y cuya imputación es: 2212002 GASTOS MENORES (PROGRAMA BARRIOS)

Cheque(s) N° (s): 9006871 Fecha(s): 01-08-2011

Saldo del Mes

Anterior		Giro N°	ID 171518	$ 250.000	$	250.000
		Giro N°		$	$	
		Giro N°		$	$	
					Total $	250.000

Giros Hechos

El Mes		Giro N°		$	$	
		Giro N°		$	$	
		Giro N°		$	$	
					Total $	250.000

Valor por el cual se rinde la Cuenta		$ 158.270
Saldo en mi poder para el mes siguiente		$ 91.730

Documentos

Número	Fecha	Materia	Valor
Fact. N°30796 Comercial Ferro Sur Ltda.	01-08-2011	Adquisición e instalación de vidrios oficinas	30.000
Bol. N° 105353 Rodrigo Méndez "Distrona"	03-08-2011	Fotocopias	600
Bol. N° 105353 Rodrigo Méndez "Distrona"	03-08-2011	Fotocopias	5.300
Bol. N° 245364 Hugo Felipovich "Cerrajería Integral"	08-08-2011	Copia de llaves oficina	2.500
Bol. N° 105395 Rodrigo Méndez "Distrona"	08-08-2011	Fotocopias	3.600
Bol. N° 105404 Rodrigo Méndez "Distrona"	09-08-2011	Fotocopias	4.600
Bol. N° 105412 Rodrigo Méndez "Distrona"	09-08-2011	Fotocopias	600
Bol. N° 105431 Rodrigo Méndez "Distrona"	10-08-2011	Fotocopias	18.900
Bol. N° 64387528 Distribuidora de Ind. Nacionales S.A.	10-08-2011	Adquisición calentador eléctrico PRB	300
Bol. N° 105442 Rodrigo Méndez "Distrona"	11-08-2011	Fotocopias	600
Bol. N° 105443 Rodrigo Méndez "Distrona"	11-08-2011	Fotocopias	19.000
Fact. N° 36115 Soc. Com. Barra y Cia. Ltda.	11-08-2011	Adquisición timbre Coordinación Barrios	1.600
Bol. N° 102531 Comercial Electrónica Stipe	15-08-2011	Adquisición cables telefonicos	5.970
Bol. N° 105492 Rodrigo Méndez "Distrona"	17-08-2011	Fotocopias	900
A la vuelta			94.470

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SECCIÓN ADMINISTRACIÓN MINVU PUNTA ARENAS

29.08.2011
Fecha

Firma

IMPORTANTE: Cuando la rendición de cuentas comprende diversos decretos destinados a distintos fines o haya diversos ítems en un mismo Decreto, el cuaderno de la documentación se dividirá en tantos capítulos o legajos como Decretos haya. Asimismo, se distinguirá dentro de cada legajo los comprobantes que correspondan a cada giro, encabezando estas subdivisiones con el presente formulario.

Número	Fecha	Materia	Valor
		De la vuelta	94.470
Bol. Nº 105513 Rodrigo Méndez "Distrona"	19-08-2011	Fotocoplas	10.000
Bol. Nº 105524 Rodrigo Méndez "Distrona"	19-08-2011	Fotocoplas	8.600
Bol. Nº 105561 Rodrigo Méndez "Distrona"	23-08-2011	Fotocoplas	700
Bol. Nº 105590 Rodrigo Méndez "Distrona"	25-08-2011	Fotocoplas	2.000
Fact. Nº 857 Instituto Teológico I. "ITIP"	25-08-2011	Arriendo salon - Inducción Prog. Regular Barrios	20.000
Fact. Nº 36150 Soc. Com. Barra y Cía. Ltda.	25-08-2011	Adquisición de timbre - Unidad de Barrios	15.500
Bol. Nº 490323 - Buses Fernández	25-08-2011	Pasaje Pta. Arenas-Pto. Natales Hernán L.	3.500
Bol. Nº 490324 - Buses Fernández	26-08-2011	Pasaje Pto. Natales-Pta. Arenas Hernán L.	3.500
TOTAL GENERAL			**158.270**

29.08.2011
Fecha

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN
MINVU
PUNTA ARENAS

Firma

A. Del Reglamento para el Examén y Juzgamiento de las cuentas (Ley Nº 10.336 de 1.952, cuyo texto refundido fue publicado en el Diario oficial Nº 25.886, de 10 de Julio de 1.964)
ARTICULO 86º.- Las oficinas o personas que deban rendir cuentas a la Contraloría y que no tengan establecido un modo especial de rendirlas, lo harán por meses vencidos.
ARTICULO 87º.- Los funcionarios a quienes se autorice para girar contra las Tesorerías rendirán cuenta a la Contraloría General, mensualmente, de los fondos girados en globo. Esta rendición se hará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponden los giros.

ARTICULO 90º.- Todos los documentos que constituyan la rendición de cuentas del cuentadante, se agruparán por autorizaciones que se detallarán en un estado que contenga, en columnas, los siguientes datos:

a) Número del decreto y su imputación;
b) Objeto de la autorización;
c) Monto de la autorización;
d) Número del giro global y origen de su emisión;
e) Documentos con que se rinde cuenta, y
f) Saldo por giros en poder del cuentadante, debiendo éste dar por escrito y en el mismo formulario, las razones por las que se retiene dinero las razones por las que se retiene dinero en su poder.

B. Adquisiciones de Artículos Inventariables
Con el fin de facilitar el control y revisión de los inventarios, los funcionarios que rindan cuenta deberán incluir en cada rendición, una hoja de inventario en que se indiquen todas las adquisiciones de especies no fungibles y su destino, excluyendo los repuestos de maquinarias o vehículos motorizados. Estos inventarios deben corresponder a las adquisiciones por las cuales se rinda cuenta. El no envío de ellos o su presentación incompleta daría motivo a la formulación de observaciones o reparos.

Se usará para estos efectos, el formulario "hojas de inventario", Art. 2600 de la nomenclatura de Aprovisionamiento, impreso y diseñado de acuerdo al Oficio Nº 57850, de 1964, de esta Contraloría General, documento que se encuentra a disposición de los Servicios Públicos y funcionarios que deban rendir cuenta a este Organismo Contralor, en el stock que mantiene la referida Dirección.